



DEPARTAMENTO DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA

Equipo Asesoría Normativa Interno Nº 3180 -2012 Ingreso N° 0100404 de fecha 28.11.2012

5734 ORD. Nº

ANT.: 1. Su Ord. N° E/1320 de fecha 26.09.12. 2. Ord. N° 485 de 27.11.2012 de Sra. Jefa

División Desarrollo Urbano MINVU.

MAT.: SANTIAGO: Art. 4° LGUC. Informa sobre aplicación de artículo 2.6.3. de la OGUC en modificación de proyecto de calle San

Diego N° 313.

SANTIAGO, 2 8 DIC 2012

DE: SECRETARIO MINISTERIAL METROPOLITANA DE VIVIENDA Y URBANISMO

A: SR. MIGUEL SAAVEDRA SÁENZ DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES DE SANTIAGO

- 1. Esta Secretaría Ministerial recibió su oficio citado en el Nº 1 del antecedente, dirigido a la Sra. Jefa de la División de Desarrollo Urbano de este Ministerio, mediante el cual, le solicita un pronunciamiento sobre la aplicación de las disposiciones contenidas en el artículo 2.6.3. de la Ordenanza de Urbanismo y Construcciones, en el caso del proyecto ubicado en calle San Diego N° 313, en el que terminada la construcción se les presentó una solicitud de modificación de proyecto, que incluye la instalación de paneles solares en la terraza del último piso del edificio, ocupando más del 20% de su superficie, sobrepasando la altura permitida por el Plan Regulador Comunal y alterando el área exigida para esta edificación según lo establecido en el artículo 13 de la Ordenanza Local de dicho Plan.
- Sobre el particular, debo señalar a usted que la revisión y pronunciamiento sobre proyectos 2. específicos, es una labor delegada en las Direcciones de Obras Municipales respectivas, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, siendo por lo tanto de su competencia pronunciarse al respecto, y ante discrepancias, procedería la intervención de esta Secretaría Ministerial, de acuerdo a las facultades consagradas en los artículos 4°, 12° y 118° de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, razón por la cual, corresponde a esa Dirección de Obras resolver sobre la solicitud en referencia, teniendo presente las disposiciones legales y reglamentarias que le sean aplicables, en este caso especialmente, el artículo 2.6.3. de la Ordenanza General de



Urbanismo y Construcciones, y asimismo, lo señalado por la División de Desarrollo Urbano de este Ministerio en el oficio citado en el N° 2 del antecedente, cuya copia se adjunta.

Saluda atentamente a usted,

JORGE VERA TOLEDO **ARQUITECTO**

SECRETARIO MINISTERIAL METROPOLITANO DE VIVIENDA Y URBANISMO SUBROGANTE

Incluye: Ord. N° 485 de 27.11.2012 de Sra. Jefa División Desarrollo Urbano MINVU

DISTRIBUCIÓN:

Destinatario

Secretaria Ministerial Metropolitana

Departamento de Desarrollo Urbano e Infraestructura

Ley de Transparencia art. 7/g.

Archivo. rrs12-147